



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-MDLP-AL

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 23-2022-CM-MDLP DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE APROBÓ EL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS LAS PIEDRAS**

Las Piedras, 02 de agosto del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de las Piedras en Sesión Ordinaria N°015-2023-MDLP, acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2023-ACM-MDLP de fecha 02 de agosto del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emana de voluntad popular y disfrutan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia"**, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico, a fin de administrar los servicios públicos y su organización interna, y otros.

Que, por otra parte, se tiene el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Bajo esa premisa, es de advertirse que una Ordenanza en el ámbito de los Gobierno Municipales, es una norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por el que se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, tal como estipula el artículo 40° del mismo cuerpo legal.

Que, en el marco de la modernización de la Gestión del Estado, previsto por la Ley N° 27658<sup>1</sup>, se tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1023<sup>2</sup>, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante SERVIR), como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la Gestión de RR.HH.

<sup>1</sup> LEY DE MARCO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO  
<sup>2</sup> PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 21.06.2008.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Que, posteriormente se aprueba la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, con el objetivo de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, la misma que, es de implementación progresiva conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias.

Que, el artículo 134° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que; **"Cada Entidad aprueba su respectivo Manual del Perfiles de Puestos - MPP, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR"**. Bajo ese contexto, y en sujeción a la DIRECTIVA N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, mediante ORDENANZA N° 23-2022-CM-MDLP, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de las Piedras, la misma que, transgrede el Principio de Legalidad, toda vez que, su formulación de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° y 16° de la Directiva acotada, se realiza por primera vez en la etapa tres del proceso de tránsito de las Entidades al régimen del Servicio Civil, es decir, después de haber concluido la determinación de la Dotación de los servidores civiles de la Entidad, en concordancia a la DIRECTIVA N° 002-2021-SERVIR-GDSRH<sup>3</sup>.

Que, asimismo, es pertinente indicar que, la Municipalidad Distrital de las Piedras, no tiene declarado mediante acto resolutivo, el inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil, por consiguiente, el acto administrativo que aprueba el Manual de Perfil de Puestos (MPP) de la Entidad, no guarda concordancia con los lineamientos y/o directivas emitidas por SERVIR (ente Rector del Sistema Administrativo de Recursos Humanos). En ese sentido, es viable en sujeción a la DIRECTIVA N° 001-2021-SERVIR-GDSRH<sup>4</sup>, formular previamente el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), opinando en el mismo sentido, la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Gerencia de Administración General, mediante INFORME N° 137-2023-MDLP-ORH/JIB, de fecha 30 de mayo de 2023.

Estando en los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con UNIMIDAD, aprobó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** la ORDENANZA N° 23-2022-CM-MDLP de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprobó el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de las Piedras, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia Municipal a través de la Sug Gerencia General (oficina

<sup>3</sup> DISPOSITIVO QUE DEROGA LA DIRECTIVA N° 003-2017-SERVIR-GDSRH, NORMAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN DE SERVIDORES CIVILES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

<sup>4</sup> LINEAMIENTOS PARA EL TRÁNSITO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



de Recursos Humanos) de la Municipalidad Distrital de la Piedras, la elaboración y/o formulación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) en concordancia a las normativas o directivas sobre la materia, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Ordenanza Municipal a los Órganos y/o Unidades Orgánicas correspondientes, conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

CC.  
ARCHIVO  
INTERESADO  
RMCE/ALC  
MQT/SG  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE